ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

La Ley 100 de 1993 implementa el SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura.

La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones",* establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:

> ***"Artículo 5°.*** *Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:*
> *(…)*
> *c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales."*
> *"**Artículo 20.** De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación."*

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Titulo III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD lo siguiente:

> ***"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud****.*
> ***43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.***
> *43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.*
> *43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.*
> *43.3.* ***De Salud Pública***
> *43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*
> *43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y (...), expendio, comercialización y distribución de medicamentos, (…) y sustancias potencialmente tóxicas.*

43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, (…).
43.4. ***De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud***
43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.
Artículo 44. Competencias de los municipios
44.1. ***De dirección del sector en el ámbito municipal:***
44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
44.3. ***De Salud Pública***
44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.
44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos (...), deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.
Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos*. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (….)*
Artículo 46. Competencias en Salud Pública. *La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (….)".*

El ejercicio de las competencias del Distrito mediante la Secretaría de Salud Distrital como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

> "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
> Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
>
> Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."[1]

[1] Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Distrito de Barranquilla, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Distrital, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población del Distrito en materia de salud.

En ese entendido, el cumplimiento de las metas requiere estructurar procedimientos acordes al marco normativo colombiano, para que de esa manera se pueda desarrollar la función administrativa conforme a los principios establecidos dentro de la Constitución y la Ley. De igual forma, es menester que toda actuación administrativa que mane de la Secretaria de salud Distrital debe afianzarse en los parámetros legales que estén vigentes en su momento en actividades a su cargo como: a) la formulación de las políticas de seguridad social en salud en el Distrito; b) la dirección y orientación de las políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema de Seguridad Social en Salud; c) la elaboración, estructuración de documentos, relacionados con la gestión de la Secretaría de Salud del Distrito y el servicio público de salud; d) velar por el cumplimiento de las políticas establecidas para el de Seguridad Social en Salud del Distrito, acorde con las políticas Distritales y Nacionales; e) asesorar y a poyar en las acciones de las dependencias de la Secretaría de Salud del Distrito, de sus dependencias adscritas o vinculadas, entre otras.

Expuesto lo anterior, la Secretaria de Salud Distrital debe desarrollar el cumplimiento de sus funciones sin desconocer los aspectos jurídicos y administrativos que deben revestir los procesos que adelanta para tal fin, de esta manera se puede identificar la necesidad que tiene esta dependencia de incorporar el recurso humano enfocado en la prestación de servicios profesionales, con el objeto de adelantar los diferentes procesos que se llevan a cabo dentro de los aspectos legales, administrativos que gobiernan el marco legal y de gestión en salud y seguridad social colombiano, garantizando de esta manera el cumplimiento de las actividades y acciones internas de la dependencia, las competencias establecidas en la ley y las diferentes metas y objetivos plasmados dentro del Plan de Desarrollo Distrital, de la mano con el principios que revisten la función administrativa.

Con relación al ***Plan de Desarrollo 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel***, Barranquilla será ejemplo nacional de una ciudad con mayor oferta de servicios públicos de calidad y especialmente condiciones favorables de progreso para sus ciudadanos más vulnerables. Garantizaremos la seguridad, la sana convivencia y el progreso para todos, Barranquilla tendrá una calidad de vida soportada en planificación integral del territorio. mediante una política pública al cierre de brechas sociales, donde la igualdad de oportunidades permita liberar el potencial del desarrollo social, económico, cultural, político y ambiental de nuestra ciudad y todos sus habitantes, seremos una ***Barranquilla a Otro Nivel. Artículo 4. Estructura del Plan de Desarrollo,*** el presente ***Plan de Desarrollo*** se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: ***A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA,*** letra ***C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ.***

Artículo 10: COMPONENTE CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ: Mediante este componente se realizaran las acciones enfocadas a obtener una población más saludable, con una visión estratégica de gestión del riesgo en salud, la cual será implementada a través de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes y actores del sistema, que posibiliten una gestión integral y pertinente para lograr los mejores resultados en la salud, intervenciones de diagnóstico temprano que aseguren un manejo y tratamiento oportuno.

Además, se realizarán acciones articuladas para intervenir los determinantes que impactan la salud en busca de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Lo anterior en el marco de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, y los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de gestión integral en salud, establecidos en la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

10.1. PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD

- *10.1.1. Proyecto: Fortalecimiento del Aseguramiento de los ciudadanos al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
- *10.1.2. Proyecto: Modernización del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y Sistema de Emergencias Médicas (SEM)*
- *10.1.3. Proyecto: Optimización de la Calidad del Aseguramiento con enfoque de riesgo.*
- *10.1.4 Proyecto: Servicio del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) Y Sistema de Emergencias Médicas (SEM).*
- *10.1.5. Proyecto: Fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata (URISA)*

10.2. PROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD

- *10.2.1. Proyecto: Fortalecimiento de acciones de promoción y mantenimiento de la salud*
- ***10.2.2. Proyecto: Optimización de la Función Operativa y Funcional del Plan Territorial de Salud***
- *10.2.3. Proyecto: Implementación del Modelo de Gestión del Riesgo en Salud.*
- *10.2.4. Proyecto: Transformación e Intervención de los Determinantes Ambientales.*
- *10.2.5. Proyecto: Prevención y Control de la Salud Mental.*
- *10.2.6. Proyecto: Asistencia para la Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva,*
- *10.2.7: Proyecto: Implementación de la Estrategia Salud a Mi Casa*
- *10.2.8: Proyecto Implementación de la Estrategia Salud al Colegio*
- *10.2.0. Proyecto: Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla.*

10.3. PROGRAMA MÁS CALIDAD EN SALUD

- *10.3.1: Proyecto: Implementación de la Modalidad Hospital Día en Salud Mental en el Distrito de Barranquilla*
- *10.3.2: Proyecto: Adecuación de la Infraestructura en Salud*
- *10.3.3. Proyecto: Fortalecimiento de la Atención Integral en Salud a Población con Enfoque Diferencial*
- *10.3.4: Proyecto: Optimización del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud*
- *10.3.5: Proyecto: Construcción y Adecuación de una Morgue en el Distrito de Barranquilla*

El objetivo del proyecto ***Optimización de la Función Operativa y Funcional del Plan Territorial de Salud*** tiene como objetivo mejorar la gestión operativa de programas y proyectos definidos en el plan territorial de salud de Barranquilla. Se debe intervenir la deficiencia en el desarrollo y control de los procesos con referencia al plan territorial de salud.

La alternativa consiste en primera instancia en la financiación del recurso humano calificado adscrito al plan de atención básica - requerido para apoyar la gestión operativa y funcional del plan territorial de salud en la compilación, manejo y análisis de información que permita la toma de decisiones. Así mismo, la logística necesaria para el desarrollo del plan territorial de salud (pts.) el recurso humano realizará la asistencia técnica y las visitas de inspección vigilancia y control a los establecimientos objeto de control necesarias para el desarrollo de las acciones de salud pública. Por otra parte, la asignación de los recursos de inversión para el fortalecimiento de las capacidades de recursos humanos de las ips en la implementación de rutas integrales de atención en salud además de gastos de capacitación y estudios de investigación en salud bajo la modalidad de convenios interadministrativos con universidades para el mejoramiento de la gestión. El proyecto tiene como propósito fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de la gestión para alcanzar las metas establecidas en el plan territorial de salud. se conformará un equipo interdisciplinario de profesionales para evaluar el impacto del modelo de gestión integral del riesgo en salud. se implementarán herramientas y procesos de control de calidad para asegurar la efectividad de las acciones realizadas en el marco del plan.

El Objetivo es incrementar la capacidad operativa y funcional de la Secretaría de Salud de Barranquilla, desarrollando acciones que nos permitan cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control, las cuales permitirán cumplir con la función propia de la Secretaría de Salud y cumplir con los objetivos establecidos en el proyecto de Optimización de la Gestión Operativa y Funcional del Plan Territorial de Salud.

Por lo tanto, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas de los diferentes programas de la Secretaría de Salud y dando cumplimiento a las responsabilidades como actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se hace necesario contratar por prestación de servicios de apoyo a la gestión de un grupo de recurso humano que ejecuten las diferentes actividades de apoyo en la ejecución de las diferentes actividades propias de los programas y/o dependencias de la Secretaría Distrital de Salud, para la ejecución exitosa de los diferentes procesos y cumplimiento de las metas propuestas para una efectiva gestión, teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente, según certificado de inexistencia en planta expedido por la Secretaría de Gestión Humana, para la ejecución exitosa de estos procesos de la Secretaria Distrital de Salud, se hace necesario la contratación por prestación de servicio del recurso humano

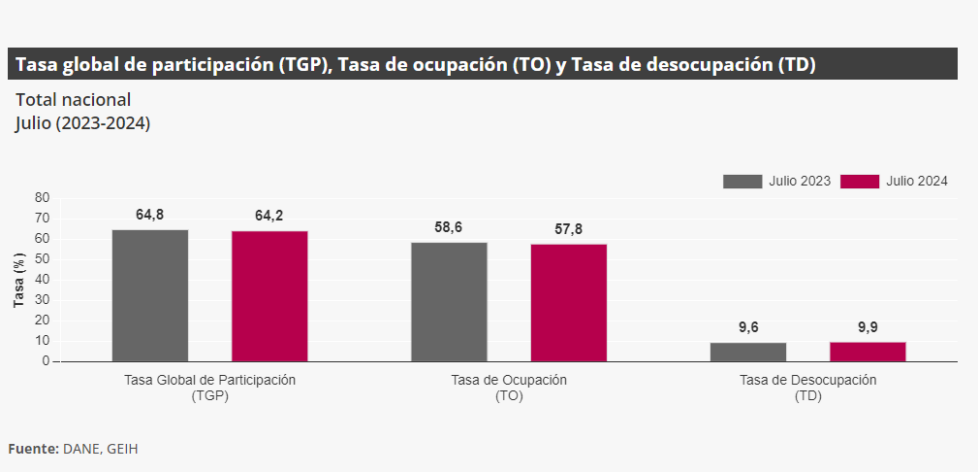
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

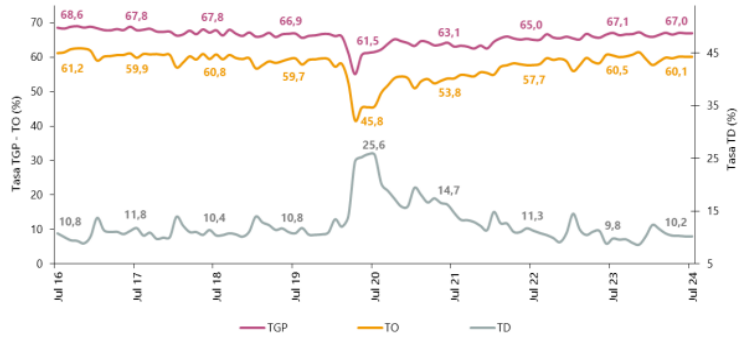
Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.



En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2024.pdf (agosto de 2024)

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

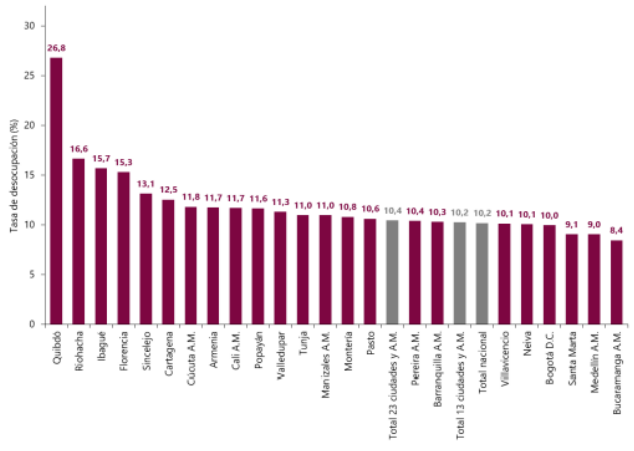
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,8%), Riohacha (16,6%) e Ibagué (15,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,1%), Medellín A.M. (9,0%) y Bucaramanga A.M. (8,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2024.pdf (agosto de 2024)

Encuesta Mensual de Servicios

En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023. En julio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024ᵖ / julio 2023



Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2023. En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024ᵖ / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,9	19,0	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,8	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,4	0,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-6,4	-4,3	0,7	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,2	-3,7	-3,7	-1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,6	15,3	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,9	2,2	-1,4	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,1	-0,1	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,0	6,8	0,9	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,8	3,1	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-3,1	-3,4	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,5	5,6	-0,3	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,7	1,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,6	-0,8	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	10,0	0,2	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	10,2	0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	7,8	1,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,7	15,6	0,8	4,2

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2024.pdf (septiembre de 2024)

III. TÉCNICO

El objeto del contrato es**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de un grupo de recurso humano de apoyo que brinden sus servicios en los procesos de las competencias en la Secretaría Distrital de Salud, para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud PTS.

A continuación, se detallan los perfiles, la experiencia, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

ITEM	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR DEL CONTRATO
1	Acreditar título de **Técnico Secretariado Ejecutivo** general o afines con experiencia laboral de **30 meses** en actividades de apoyo a la gestión.	1. Apoyar los procesos precontractuales que debe adelantar la Secretaria Distrital de Salud, para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar dentro de la ejecución de los programas y proyectos contemplados dentro del Plan de Territorial de Salud - PTS. 2. Realizar seguimiento de los procesos contractuales contemplados en el Plan de Territorial de Salud -PTS; así como la revisión de los soportes, validación de la hoja de vida de los contratistas en la página del SIGEP II y en el registro de los documentos solicitados en la plataforma Transaccional Secop II. 3.Proyectar oficios de correspondencia, documentos diversos y archivos notificación de correspondencia interna y externa como en las demás actuaciones administrativas que deba adelantar debido a sus competencias en la Secretaría Distrital de Salud. 4. Dar soporte a las diferentes áreas en la entrega de información para los reportes que sean requeridos a la Secretaría Distrital de Salud por el MSPS. 5. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	**$ 14.800.000**
		1. Elaborar y editar los productos audiovisuales que servirán de insumos para las publicaciones en los diferentes canales de comunicación de Alcaldía de Barranquilla y de la Secretaría Distrital de Salud. 2. Realizar grabaciones y tomas de imagen en los diferentes eventos, actividades, planes e iniciativas de la Secretaría Distrital de Salud.	

2	**Técnico Laboral** por competencias en asistente de postproducción o afines y experiencia laboral de **40 meses** como asistente de producción y/o en actividades operativas y administrativas.	3. Fortalecer el equipo de comunicaciones para realizar contenidos que despierten interés en el público de los objetivos de cada programa de la Secretaría Distrital de Salud. 4. Brindar apoyo en los proyectos de creativos relacionados con las comunicaciones y el contenido para los canales de comunicación de la Secretaría Distrital de Salud. 5. Acompañar los eventos, planes, estrategias y actividades que se desarrollen por iniciativa de la Secretaria Distrital de Salud y/o la Alcaldía Distrital de Barranquilla. 6. Hacer entrega del material fotográfico y fílmico capturado en virtud de las actividades desarrolladas. 7. Velar por el buen uso de las imágenes institucionales y el cuidado de la estética de la imagen en las publicaciones a realizar. 8. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	**$ 16.650.000**
3	Acreditar título de **Bachiller** y experiencia laboral de **18 meses** en actividades de apoyo a la gestión en actividades operativas y administrativas.	1. Apoyar las actividades de carácter operativo que busca fortalecer la Secretaría Distrital de Salud. 2. Apoyar las actividades administrativas y/o logísticas que se requieran en la Secretaría Distrital de Salud. 3. Apoyar en el desarrollo de actividades operativas en las visitas realizadas por las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a las IPSs y EPSs que se encuentran en el área metropolitana de Barranquilla. 4. Brindar apoyo operativo en las visitas que realicen las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a los P.A.S.O.S, HOSPITALES, Puestos de Salud y C.A.M.I.N.O.S operados por la Red de Salud. 5. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	**$ 11.740.000**
		1. Apoyar las actividades de carácter operativo que busca fortalecer la Secretaría Distrital de Salud.	

4	Acreditar título de **Bachiller** y experiencia laboral de **18 meses** en actividades de apoyo a la gestión en actividades operativas y administrativas.	2. Apoyar las actividades administrativas y/o logísticas que se requieran en la Secretaría Distrital de Salud. 3. Apoyar en el desarrollo de actividades operativas en las visitas realizadas por las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a las IPSs y EPSs que se encuentran en el área metropolitana de Barranquilla. 4. Brindar apoyo operativo en las visitas que realicen las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a los P.A.S.O.S, HOSPITALES, Puestos de Salud y C.A.M.I.N.O.S operados por la Red de Salud. 5. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	**$ 11.740.000**
5	Acreditar título de **Bachiller** y experiencia laboral de **18 meses** en actividades de apoyo a la gestión en actividades operativas y administrativas.	1. Apoyar las actividades de carácter operativo que busca fortalecer la Secretaría Distrital de Salud. 2. Apoyar las actividades administrativas y/o logísticas que se requieran en la Secretaría Distrital de Salud. 3. Apoyar en el desarrollo de actividades operativas en las visitas realizadas por las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a las IPSs y EPSs que se encuentran en el área metropolitana de Barranquilla. 4. Brindar apoyo operativo en las visitas que realicen las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a los P.A.S.O.S, HOSPITALES, Puestos de Salud y C.A.M.I.N.O.S operados por la Red de Salud. 5. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	**$ 11.740.000**
		1. Apoyar las actividades de carácter operativo que busca fortalecer la Secretaría Distrital de Salud. 2. Apoyar las actividades administrativas y/o logísticas que se requieran en la Secretaría Distrital de Salud. 3. Apoyar en el desarrollo de actividades operativas en	

6	Acreditar título de **Bachiller** y experiencia laboral de **18 meses** en actividades de apoyo a la gestión en actividades operativas y administrativas.	las visitas realizadas por las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a las IPSs y EPSs que se encuentran en el área metropolitana de Barranquilla. 4. Brindar apoyo operativo en las visitas que realicen las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a los P.A.S.O.S, HOSPITALES, Puestos de Salud y C.A.M.I.N.O.S operados por la Red de Salud. 5. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	**$ 11.740.000**

OBLIGACIONES GENERALES

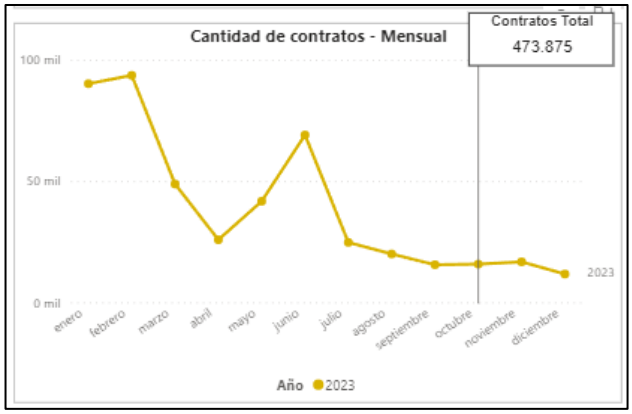
1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital
15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
16. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

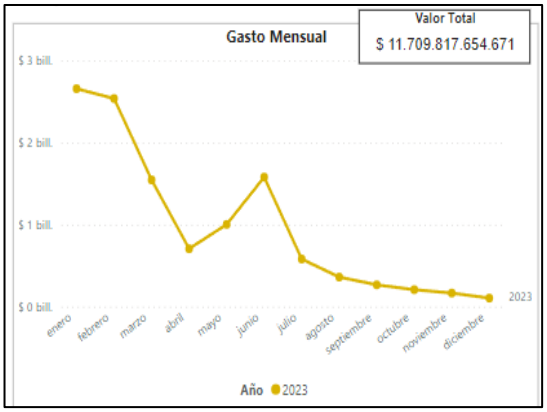
IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

A nivel nacional durante el 2023, se firmaron un total de 473.875 contratos asociados con el código de naciones unidas asociados a la presente contratación.

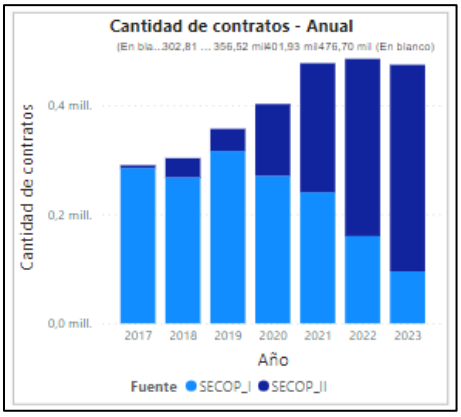


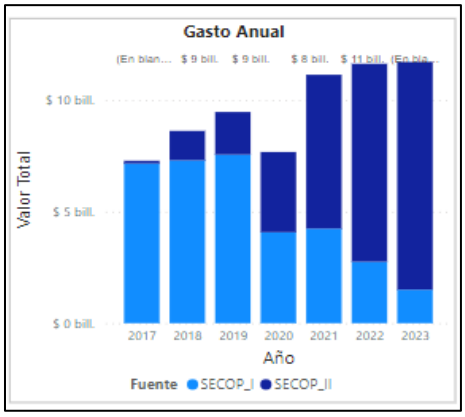


En cuanto al No. de contratos ha disminuído de 2022 a 2023, sin embargo en cuanto a los montos de contratación está tecnicamente igual que en el 2022.

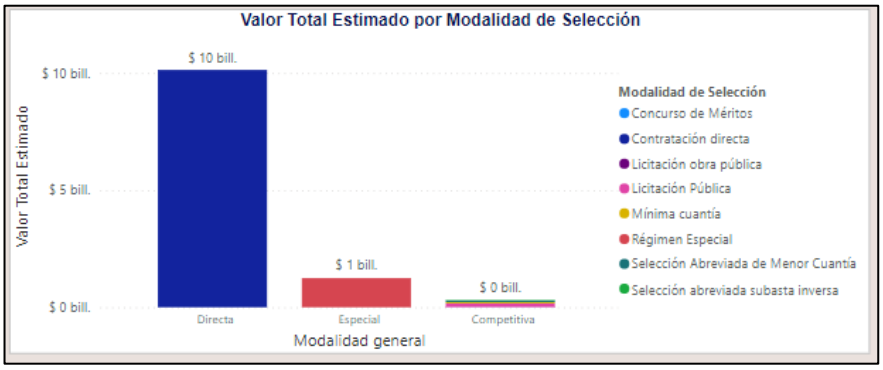
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	473875	$ 11.709.817.654.672	100,00%	473875	$ 11.709.817.654.672	100,00%
Total	473875	$ 11.709.817.654.672	100,00%	473875	$ 11.709.817.654.672	100,00%





La modalidad más utilizada para este tipo de contratos es CONTRATACIÓN DIRECTA, seguida por la de REGIMEN ESPECIAL:

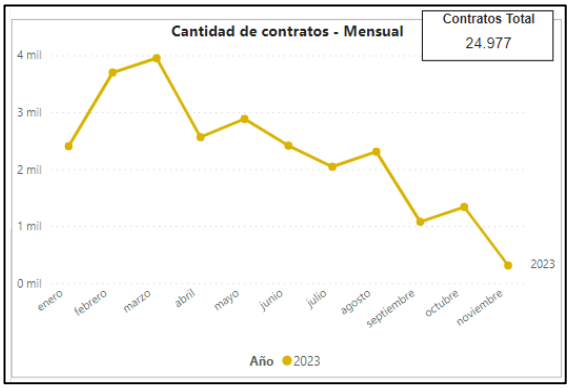


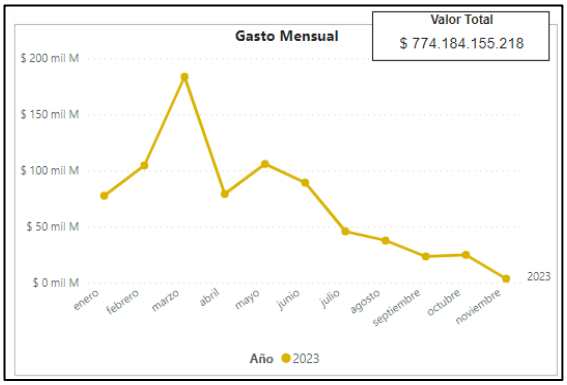
V. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

En el atlántico durante el 2023 se celebraron un total de 24.977 contratos relacionados con el código de naciones unidas relacionado con este objeto:

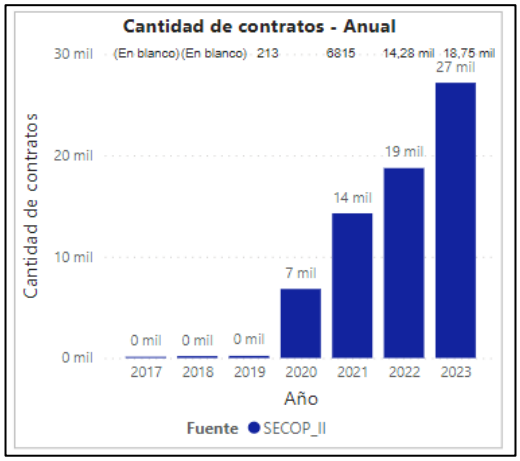


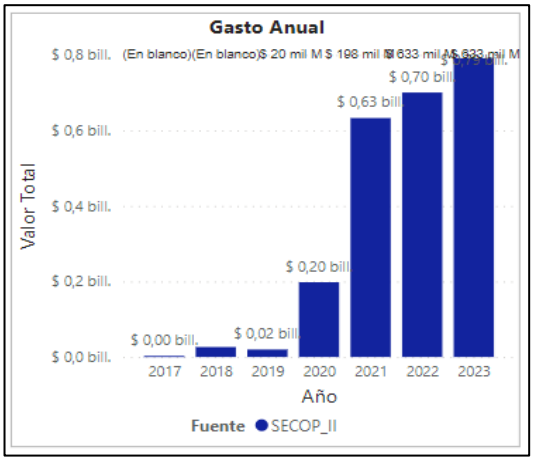


A continuación, se relacionan los principales proveedores en el Atlántico:

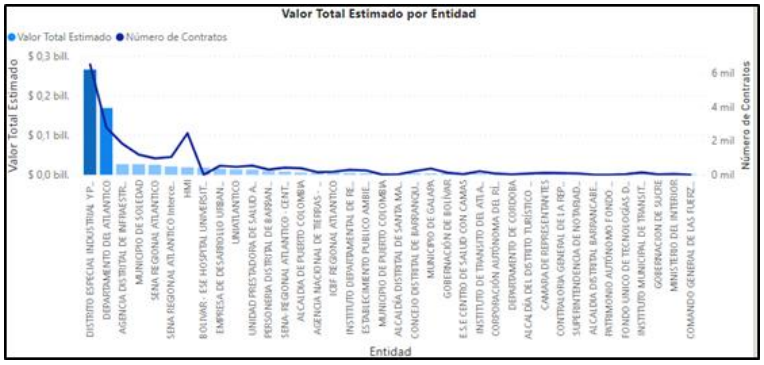
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 774 mil M	14,94 mil	24,98 mil

En relación con el 2022, se registró un aumento tanto en el # de contrataciones como en los montos de estas:





Del mismo modo, el DISTRITO DE BARRANQUILLA se encuentra en primer lugar en cuanto a las cuantías de contratación en el atlántico, relacionado con el código de naciones unidas perteneciente a éste análisis del sector.



VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de la contratación es de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($77.330.000.oo)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en septiembre de 2024.
Código de asignación: 10497

Ma José Abuchaibe C.
MARÍA JOSÉ ABUCHAIBE C.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito